CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN VESPA CLUB LUCENA DURANTE EL EJERCICIO 2026

REUNIDOS

De una parte el Presidente del Patronato Provincial de Turismo (PPTC) de la Diputación Provincial de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera en nombre y representación de este organismo autónomo.

Y de otra, D. Fernando Muñoz Amaro, Presidente en nombre y representación de la Asociación Vespa Club Lucena.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la promoción del destino de la comarca de la Subbética través de la marca turística “15ª Ruta Subbética”. Dicha Ruta realiza varias acciones a lo largo del año, ruta nocturna en verano, que se celebra del 1 al 4 de octubre a del mismo. La ruta destaca por su singularidad entre ambas y por el volumen de asistencia que alcanza, llegando a convertirse en la mayor concentración de la península Ibérica en su rango.el evento scooterista que más aficionados reúne en el sur de España. Es evento tendrá como destino salida y regreso en Lucena y parada turística en Moriles.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia provincial:

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, creado por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de 31 de diciembre de 1991, se constituye como Organismo Autónomo Local de naturaleza administrativa para la gestión directa de un servicio público de su competencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba quedará adscrito al órgano de la Diputación Provincial que tenga encomendadas las competencias en materia de turismo.

En la actualidad dicho organismo corresponde al área de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo que tiene atribuidas las materias de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución a la asistencia económica y al desarrollo local de los municipios y mancomunidades de la provincia utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar.

En este contexto, se consideran fines específicos, entre otros, la planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Córdoba.

Entre las finalidades, funciones y competencias del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, contenidas en el art. 4 de sus Estatutos se encuentra que este organismo tendrá como objeto la promoción, fomento, estudio, difusión y desarrollo del turismo de Córdoba y Provincia, teniendo en cuenta aquellas sugerencias que partan de las Administraciones y sectores implicados en el desarrollo de Córdoba como destino turístico ya sea capital o provincial, con el fin último de contribuir al aumento en cantidad y calidad de turistas y a un turismo más desestacionalizado.

Así como en su Art.11 y siguientes de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria:

La Asociación de la Vespa Club Lucena “tiene como principal objetivo el evento scooterista que más aficionados reúne en el sur de España. La 13ª Ruta subbética tendrá como destino este año en Lucena del jueves 3 al 6 de Octubre de 2024” (Art. 6 FINES)

Esta Asociación, tiene entre otros fines:

Artículo 6. FINES

Los fines de la Asociación serán los siguientes:

1) La conservación del patrimonio cultural constituido por las motocicletas y ciclomotores tipo “scooter” de las marcas Vespa y Lambretta o similares, documentación relativa a estas, accesorios, historia, y todo lo relacionado con su construcción, uso, mantenimiento y su significación en nuestra sociedad e historia.

2) La promoción, la conservación y conocimiento de las scooter como vehículo histórico, lúdico y de colección.

3) La promoción, la conservación y la divulgación de la historia, patrimonio, cultura y costumbres de Lucena y la comarca de la Subbética.

4) Promocionar, alentar y consolidar la participación de la mujer en el mundo del scooterismo.

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

- Organizar encuentros con aficionados locales y foráneos en nuestra localidad y/o comarca.
- Asistir y participar tanto en nuestra localidad como fuera de ella a encuentros con aficionados locales y/o foráneos.
- Organizar, asistir y participar en rutas turísticas y divulgativas.
- Charlas, tertulias y conferencias.
- Publicaciones tanto impresas como digitales.
- Y las actividades de tipo recreativo y/o lúdico que determinen los órganos directivos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se establece para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, el siguiente mecanismo:

Controles parciales y globales a realizar por el/la Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad”**.**

QUINTA - Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 19.930,00€, aportando el PPTC la cantidad de 2.500,00 €, DCOOP 355,00€ Junta de Andalucia 2.000,00€, Ayuntamiento de Lucena 6.500,00€ Inscripciones 8.575,00€.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 2.500,00 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 4325 48017 Convenio Asoc. Vespa Club Lucena”, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estéaplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.
En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio,** según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán

adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X,TikTok,YouTube….) una breve descripción del Proyecto con susobjetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial deCórdoba, según el siguiente texto tipo: "(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)".

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y

derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, al amparo del articulo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio les son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín oficial de la Provincia número 29, de 12 de Febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa**.**

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través a través del Jefe/a del Servicio, Departamento Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Gerente del PPTC, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA .- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta o metas ODS n.º 8.9 que dice" De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puesto de trabajo y promueva la cultura y los productos locales" y tiene sinergias con la meta o metas 17.17, para "Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-privada y de la sociedad civil,aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos delas alianzas", además de sinergias con los ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles) el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y sus metas. 11.4, 12.b, 16.7.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

ANEXO ECONÓMICO

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	**IMPORTE**
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, **las percepciones salariales y no salariales** deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	**IMPORTE**
Material de oficina, y material didáctico: **- Parches conmemorativos para inscritos**	 **1.400,00€**
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería…	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.: **- Maquetación de revista 15 Ruta Subbética,vinilos, carteleria, photocall** **- Camisetas**	 **700,00€** **2.500,00€**
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (**detallar**): **- Visita guiada al casco histórico y monumentos de la ciudad** **- Reparto de carteleria** **- Servicio contratación de concierto**	 **100.00€** **80,00€** **3.600,00€**
Colaboraciones puntuales de profesionales:	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie:	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento,	

manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. **(detallar):** **- Desayunos asistente a ruta** **- Comida de fin de ruta**	**250,00€** **10.500,00€**
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria: **- Ambulancias**	**400,00€**
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento:	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc. **- Seguro de Accidente**	**400,00€**
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	**IMPORTE**
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web…) y Suministros (agua, gas, electricidad…).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)	**4.- IMPORTE**
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el	

proyecto o actividad total o parcialmente:	
TOTAL GASTOS	**19.930,00€**

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1 Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2 Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes: -Inscripciones	**8.575,00€**
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Junta de Andalucía	**2.000,00€**
Ayuntamiento de Lucena	**6.500,00€**
Entidades Privadas:	
DCOOP	**355,00€**
Contribución que se solicita al Patronato de Turismo	*2.500,00€*
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	**12,54%**
TOTAL INGRESOS	**19.930, 00€**

Plazo de ejecución:

La ejecución y temporalidad del convenio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, celebrándose la 15 Ruta Subbética el día 3 de octubre con un programa de actividades que a desarrollar del 1 al 4 de octubre.

Temporalidad del proyecto:

La ejecución y temporalidad del convenio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, celebrándose la 15 Ruta Subbética el día 3 de octubre con un programa de actividades que a desarrollar del 1 al 4 de octubre.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO PROYECTO 15 RUTA

SUBBÉTICA

1.- Entidad que solicita la subvención

Asociación Vespa Club Lucena

2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Asociación Vespa Club Lucena junto al Excmo. Ayuntamiento de Lucena

3.- Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

Se trata de un proyecto turístico-cultural denominado 15ª Ruta Turística, consistente en un paseo turístico en vespa, no competitivo con salida y regreso en Lucena y parada turística en Moriles.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Comarca de la Subbética Cordobesa, al sur de la provincia de Córdoba.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Este es el 15º año consecutivo en que se lleva realizando este proyecto que ya cuenta con una consolidación en el calendario de actividades vesperas nacionales así como en el calendario de eventos no solo de Lucena sino de toda la comarca Subbética.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha. Con este evento se da a conocer la comarca de la Subbética y la provincia de Córdoba entre los asistentes al mismo, así como supone un catalizador económico para el sector turístico rompiendo la estacionalidad del mismo, ya que supone unos interesantes imputs en una época de bajo consumo turístico.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado,etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Este evento se encuentra ya consolidado dentro del calendario de citas, rutas, rallies y demás citas vesperas y marca tendencia en su rango al ser el mayor de España por asistencia, por innovación y por ser lider en su rango tras 14 ediciones continuadas.

En redes sociales supone una promoción impagable, en consumo local es un revulsivo único al celebrarse un fin de semana en el que prácticamente no hay otros eventos para la hostelería y alojamientos y llega a copar las plazas alojativas de Lucena y comarca cercana. Además supone un uso de los vehículos de desplazamiento tradicionales de forma de ocio y recreo frente al uso cotidiano, potenciando además la mecánica artesanal o tradicional de taller frente a la industrialización mecánica imperante.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Las rutas Subbéticas rondan los 500 asistentes debido al espacio disponible en la Caseta Municipal, este hecho nos obliga a cerrar el periodo de inscripción una vez hemos alcanzado dicha cifra, si surgiera un nuevo espacio donde celebrar la gala tras la 14ª Ruta Subbética, deberíamos aplicar dichas medidas, en principio, a estas alturas de año y a tenor de la marcha de las inscripciones, NO SE PREVÉN que puedan surgir imprevistos, salvo eso sí, una previsión meteorológica adversa, con fuertes lluvias, que imposibilite la realización del evento.

4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Los objetivos fijados para esta edición son los siguientes:

- Conseguir el mayor número de inscripciones, marcando 250 como la cifra tope. Entendemos que con ello alcanzamos nuestra cifra óptima.
- El fomento de Lucena y comarca con especial interés en Priego de Córdoba como municipio destino elegido en este 2025,
- La promoción del escooterismo clásico, para lo cual se establecerán premios en distintas categorías, vespa mejor conservada, la más bonita, la más lejana rodando, el club más numeros, etc.. Cumpliendo así uno de nuestros objetivos estatutarios.

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Por asistencia a anteriores ediciones sabemos que suelen asistir a las Rutas Subbéticas aficionados de toda Andalucía, clubes como Córdoba, Málaga, Sevilla, Granada, Jaén, Palma del Río, Aguilar de la Frontera, Axarquía, y un larguísimo etcétera son ineludibles. Pero además suelen asistir clubes de Madrid,

Castilla la Mancha, Extremadura, Murcia, Comunidad Valenciana, Cataluña, País Vasco, Castilla León, Asturias.

Además, participan aficionados de Francia, Portugal, Alemania, Inglaterra, Italia …. países en los que existe una gran afición y que suelen acudir por estar el evento consolidado y por los atractivos turísticos que Lucena, la Subbética y Andalucía ofertan.

Suelen ser personas en grupo en torno a 40 años que se mueven por un interés social (club de vespas) y con unas inquietudes culturales (visitar nuevos municipios y atractivos turísticos) y que en las Rutas Turísticas, que cada año visitan un municipio diferente de la Subbética, ven colmadas sus necesidades.
Muchos de los aficionados que participan en la actividad acuden acompañados de sus parejas y familiares que aprovechan estos días para visitar la ciudad, la comarca y la provincia.

Por otra parte, cabe destacar que la actividad, aunque está destinada principalmente a los aficionados a las vespas, tiene especial incidencia y beneficios en las empresas del sector turístico, comercial y hostelero puesto que durante los días de celebración de la Ruta, los inscritos se alojan, consumen y realizan compras en establecimientos hosteleros y comerciales de la zona.

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

La temporalidad del convenio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, celebrándose la 15 Ruta Subbética el día 3 de octubre con un programa de actividades que a desarrollar del 1 al 4 de octubre.

En la organización del eventos son numerosas las reuniones que se realizan entre los miembros de la Directiva desde el mes de enero. Contactos con las administraciones públicas, reuniones de coordinación con el Ayuntamiento de Lucena, reuniones con posibles colaboradores y patrocinadores.

Así mismo son numerosas las gestiones que se llevan a cabo con efectivos de policía local y guardia civil, diputación de Córdoba y ayuntamientos de los municipios por los que transcurre la Ruta para la obtención de los permisos de circulación en carretera y coordinación de acciones de seguridad para garantizar el buen discurrir de la ruta y la seguridad de la misma.

El programa de actividades planteado para este año es el siguiente:

Jueves 01 de octubre

1. 20:00 - 22:00 h. en la **Bodeguita del Casino** Primera entrega de acreditaciones
2. 22:15 h. en el **Mesón Gran Poder** Perol Cordobés. Viernes

02 de octubre:

3. 14:00 h. en **Café Bar El Abuelo**, Paella de bienvenida gentileza del VCL principalmente para los vesperos llegados de fuera de Lucena.
4. 19:00 - 21:00 h en la calle Barahona de Soto(junto al Castillo), Segunda entrega de acreditaciones. Las motos quedarán expuestas en el la calle Barahona de Soto

5. 21:30 h. Subida al **Santuario de la Virgen de Araceli** y Aperitivo viernes noche.
6. 22:30 h. Regreso a Lucena, concierto en Plaza de Archidona**.**

Sábado 03 de octubre:

7. 09:00 - 10:00 h en las instalaciones de **FM Calefacción**, Desayuno Molinero gentileza de **DCOOP** y Tercera y última entrega de acreditaciones.
8. 10:15 h. Inicio de la 15ª Ruta Subbética
9. 11:30 h. aprox. llegada a Moriles para aperitivo en ruta.
10. 12:30 h Reanudación de la 15ª Ruta Subbética.
11. 13:30 h aprox. Entrada a Lucena y paseo por sus calles.
12. 14:00 h. Llegada a la Caseta Municipal de Lucena donde tendrá lugar el almuerzo.

Domingo 04 de octubre:

13. 10:30 - 14:00 Visita Turística guiada a pie por Lucena

Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases: Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc). Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) y Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

7.- Organización y Recursos humanos.

a. Identificar al representante legal:

Asociación Vespa Club Lucena, C/ General Chavarre, n.º. 6-bajo, 14900 Lucena (Córdoba), vespaclublucena@gmail.com. Tfno 615639571. Presidente: José Tubío Roldán. El evento 14ª Ruta

Subbética es co-organizado junto al Excmo. Ayuntamiento de Lucena, que a través de su Delegación de Presidencia coordina el evento, ya que son varias las delegaciones implicadas en el evento.

b. El Vespa Club Lucena es una Asociación sin ánimo de lucro, debidamente registrada en el registro de asociaciones locales y vecinales de Lucena y declarada de Interés Social, que cuenta con una directiva registrada en el 2023 en el registro oficial de la Junta de Andalucía y con una masa social de más de 100 socios activos.

c. Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes. Cada inscrito a la 13ª Ruta Subbética debe abonar un coste 45€ a cambio de los cual dispone de acceso libre a todos los eventos organizados, así como una bolsa de bienvenida que lleva lo siguiente:

- **Bolsa** y **llavero** gentileza de **SC**.

Acreditación numerada para sorteos y solapas recortables para. Aperitivo del viernes, Descuento en Food-Truck, Desayuno del sábado, Aperitivo en ruta y Almuerzo del sábado.

- **Camiseta** Oficial de la 15ª Ruta Subbética gentileza de **la Delegación de Turismo de Lucena**.
- **Revista Oficial** de la 15ª Ruta Subbética.
- **Parche** conmemorativo de la 15ª Ruta Subbética.
- **Aceite** de AOVE gentileza de **DCOOP**

• Organización y organigrama: El Vespa Club Lucena cuenta con una Directiva muy departamentada, Jefe de Ruta, Atención al socio, Merchandising, Secretario, Tesorero, logística, etc.. que puede afrontar el evento, a parte, se cuenta con el apoyo del ayuntamiento de Lucena que es co-organizador del evento y la colaboración del ayuntamiento de Rute que se ocupa del aspecto logístico en su localidad

• Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: Tal y como viene reflejado en el faldón del cartel anunciador, la 15ª Ruta Subbética es organizada conjuntamente entre el Vespa Club Lucena y el Excmo. Ayuntamiento de Lucena y cuenta con la colaboración del Ayuntamiento de Moriles, Turismo Andaluz, Diputación de Córdoba, DCOOP, FM Calefacción y el establecimiento hostelero la Bodeguita del Casino.

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios.

Aparte del personal humano del Vespa Club Lucena, se cuenta con una ambulancia que viene aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por un servicio de mecánica rápida en ruta, que aporta Talleres Martínez de Lucena y un servicio de logística aportado por Transportes Porcel de Lucena.

9.- Metodología y viabilidad del proyecto.

Se trabaja esperando alcanzar de nuevo la cifra de 250 inscritos, lo cual supone lograr el mayor número de inscripciones en una ruta exclusiva de vespas en España.

10.- Sistema de evaluación.

Cada inscrito debe rellenar un formulario de inscripción a través de la web del club, www.vespaclublucena.es, de esta forma sabemos el número real de inscritos, procedencia, tipo de vehículo, etc..

11.- Medios de difusión y publicidad.

El principal medio de difusión utilizado en la web del Vespa Club Lucena, www.vepaclublucena.es si bien se apoya en las redes sociales del propio club (facebook, Instagram y X) y para el evento se editará una revista en formato digital y físico, con una tirada de 1.500 ejemplares, que se difundirá gratuitamente entre todos los asistentes y principales establecimientos hosteleros de Lucena y Rute. Esta revista tiene un contenido eminentemente turístico y quedará colgada en la página web anteriormente referida.

Además se ha realizado el cartel del evento que se difunde de forma digital, así como física, al haberse impreso 500 ejemplares.
Por otro lado se realizará una rueda de prensa de presentación del en los primeros días de septiembre.

a) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

PRESUPUESTO DE GASTOS (Desglose de los principales gastos en que se incurrirán ya sea recursos humanos, materiales, etc…)	
1.- Visita guiada al casco histórico y monumentos de la ciudad	100,00 €
2.- Desayuno asistentes a ruta	250,00 €
3.- Maquetación de revista 15 Ruta Subbética, vinilos, cartelería, photocall,….	700,00 €
4.- Camisetas	2.500,00 €
5.- Concierto	3.600,00 €
6.- Seguro R.C.	400,00 €
7.- Comida fin de ruta	10.500,00 €
8.- Parques conmemorativos	1.400,00 €
9.- Ambulancias	400,00 €
10.- Reparto de cartelería	80,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 19.930,00€

.....

PREVISIÓN DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD (Financiación de la actividad)	
1.- Aportación de solicitantes	8.575,00 €
2.- Ingresos por aportación de los socios	0,00 €
3.- Aportación de Entidades comerciales (DECOOP)	355,00 €
4.- Junta de Andalucía	2.000,00 €
5.- Patronato Provincial de Turismo de Córdoba	2.500,00 €
Ayuntamiento de Lucena	6.500,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**19.930,00 €**

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA ~~SIMPLIFICADA~~

D/Dñª..... en nombre y representación de.....con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente……., relativo a la Convocatoria……..

A.Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Diputac ón
de Córdoba

AGENDA 2030

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

Diputac ón de Córdoba

AGENDA 2030

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de…..de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Diputac ón de Córdoba

AGENDA 2030

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª…….…….…… en nombre y representación de.....con

CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente…….., relativo a la Convocatoria……..……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

Diputac ón de Córdoba

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA